

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACELERADORA “SOUTH UP”

Versión 18/04/2022

1. OBJETO. El presente documento recoge por escrito los términos y las condiciones bajo los cuales se podrá participar en el Programa de aceleración “South Up” del Servicio de Apoyo al Emprendimiento de la Dirección General 3E.

2. GRATUIDAD DEL SERVICIO. Los servicios de esta forma prestados por el Servicio de Apoyo al Emprendimiento de la Universidad de Cádiz se realizarán sin costes de ningún tipo, en el marco del Programa Dipuactiva y que cuenta con la financiación de la Diputación de Cádiz.

3. USUARIOS. Podrán ser destinatarias del Programa de aceleración “South Up” las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- Tengan intención de poner en marcha una idea/iniciativa emprendedora.
- Estén siendo atendidos por alguna entidad del ecosistema emprendedor de la provincia y quieran tener un servicio complementario de apoyo a su proyecto.
- Tengan una empresa y quieran evaluar la puesta en marcha de nuevas líneas de negocio.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS. Para participar en el programa, es imprescindible que los proyectos cumplan con los siguientes requisitos:

- Sea innovador.
- Se desarrolle en la provincia de Cádiz.

5. SERVICIOS. El programa de aceleración “South Up” consiste en poner a disposición de las personas beneficiarias un proceso de formación y tutorización en el desarrollo de nuevos productos/servicios y el acceso a nuevos mercados de sus iniciativas emprendedoras.

En cualquier caso, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento en ningún caso garantiza la viabilidad del proyecto del usuario y se limita a emitir una valoración personal que se hace de conformidad a los conocimientos y experiencia de los técnicos que la realizan.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El período de solicitudes estará abierto hasta el 2 de mayo y los formularios para su presentación estarán disponibles en <https://emprendedores.uca.es/actividades/south-up/>

7. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento realizará una selección de un máximo de 10 proyectos atendiendo a los siguientes criterios:

- Valoración del equipo promotor: número de personas, perfiles, complementariedad, etc... (hasta 20 puntos).
- Madurez del proyecto: Innovación, grado de desarrollo, evolución, etc... (hasta 30 puntos).
- Impacto social, ambiental y/o económico en la provincia de Cádiz (hasta 30 puntos)

- Pertenencia a la comunidad UCA de al menos una persona del equipo promotor: estudiantes, egresados, PDI y PAS (hasta 20 puntos)

En caso de empate en la puntuación, se atenderá la fecha de inscripción en el programa.

8. OBLIGACIONES. Serán obligaciones de los equipos beneficiarios:

- Designar un responsable para el proyecto para su comunicación con el Servicio de Apoyo al Emprendimiento.
- Asistir a las reuniones y actividades para el desarrollo de su participación en el Programa de aceleración “South Up”.
- Atender los requerimientos de información que el equipo del Servicio de Apoyo al Emprendimiento.

9. CONFIDENCIALIDAD. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por las personas beneficiarias, y la que se pueda generar con motivo de los servicios prestados. En concreto, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento se compromete a:

- Utilizar dicha información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información facilitada sobre el proyecto, salvo consentimiento previo del equipo promotor o que la misma sea de dominio público.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la empresa beneficiaria, y únicamente en términos de tal aprobación.
- Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este programa.

A estos efectos, tendrá la consideración de información confidencial, toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo. La duración de esta confidencialidad será indefinida, desde el momento en que se inicia el asesoramiento y tras la finalización del mismo. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

10. TITULARIDAD DEL PROYECTO. Toda información del proyecto puesta en común entre el Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la empresa beneficiaria es de titularidad exclusiva de la parte de donde proceda. El Servicio de Apoyo al Emprendimiento no utilizará información de la otra para su beneficio independiente.

En cualquier caso, la información que se proporciona no da derecho o licencia al Servicio de Apoyo al Emprendimiento sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenecen a quien las proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos al Servicio de Apoyo al Emprendimiento, a menos que se redacte expresamente

alguna disposición al respecto. De esta forma, el Servicio de Apoyo al Emprendimiento se exime de cualquier tipo de responsabilidad por la titularidad de la información facilitada por la empresa beneficiaria, de su origen o las posibles controversias existentes sobre la misma.

11. DEVOLUCION DE LA INFORMACION. Si la persona beneficiaria así lo solicita el Servicio de Apoyo al Emprendimiento devolverá toda la información remitida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.

12. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos:

a) Sobre la Identidad y los datos de contacto del responsable del tratamiento.

La identidad y los datos de contacto del responsable de este tratamiento son:

Universidad de Cádiz

CIF Q1132001G

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz

b) Sobre la finalidad de la recogida de sus datos personales.

Los datos personales son recogidos con la única finalidad de gestionar los servicios anteriormente descritos. La base jurídica de este tratamiento es el consentimiento manifestado de forma libre, específica, informada e inequívoca mediante la aceptación de esta política de privacidad.

c) Sobre el destinatario de estos datos personales.

El destinatario de estos datos será la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz, y en su caso, el encargado del tratamiento a quien la Universidad de Cádiz pueda encomendar algunas de las acciones de promoción del emprendimiento universitario de la propia Cátedra de Emprendedores.

d) Sobre el período de conservación de los datos personales.

Los datos personales se conservarán durante todo el proceso de prestación del servicio, y posteriormente el tiempo necesario por el que podrían derivarse responsabilidades legales por el tratamiento.

e) Sobre sus derechos.

Existe el derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, el derecho a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos mediante escrito a catedra.emprendedores@uca.es.

Así mismo, existe el derecho a presentar una reclamación, si así lo considera apropiado, ante la Agencia Española de Protección de Datos.